

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:15 horas del día 27 de mayo de 2021, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro, D. Iván Sotés Arenzana y D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui, asistidos de la Secretaria de la Corporación D^a. Ana Isabel Caro Calatayud, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 6 de mayo de 2021, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AGROIREGUA S.L.	213	145,86
ALTERNATIVA 4, S.L.	109	550,00
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V21//2012	81,22
BISEL-RIOJA, S.L.	V21-000478	44,17
CERÁMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	21 355	26,29
CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL	Cuota anual	3.146,17
CONSTRUCCIONES ANÍBAL FERNÁNDEZ PÉREZ	6	1.512,50
DOMINGO DE ANDRÉS GARCÍA	25	1.573,00
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON, S.A.	2021202108765	427,71
EURONIX METAL, S.L.	200	1.052,70
FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ	1784	172,01
FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ	1785	267,58
FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ	1786	156,08
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/2102828	108,95
GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL NORTE, S.L.	21/000602	586,85
GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL NORTE, S.L.	21/000603	862,73
HIERROS COMERCIAL CANTÁBRICA, S.L.	FFV2102354	29,34
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210511010142630	545,23
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210511010036416	261,26
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210511010036409	415,67
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210511010036400	549,40
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210511010036425	234,12
IMPREGNA, S.A.	21 001449	173,08

IMPREGNA, S.A.	21 001469	100,96
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2021-000459	60,22
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2021/F0222	503,63
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2021/135	1.076,90
MEDIA MARKT LOGROÑO, S.A.	E242-60519561	49,99
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00034565	579,29
NATURGY IBERIA, S.A.	FE21321356641520	604,36
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00037816	725,00
ÓSCAR MORENO DURO	317	140,53
OSGA, S.L.	2021/2021/425	1.817,37
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	21/02/3135	43,29
TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES Y DE RECICLAJE, S.L.	T149	275,00
	IMPORTE TOTAL . . .	18.898,46

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES Y OTRAS SOLICITUDES URBANÍSTICAS.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. JACINTO PADILLA IZQUIERDO (102/2021), para ejecución de obras de "Sustitución de la puerta de acceso actual de madera por otra nueva de hierro", con emplazamiento en calle Barrio Las Bodegas, nº 153, previo pago de previo pago de 8,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **43,40 €**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (R.D. 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/04).
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Para la realización de estos trabajos, si fuese necesario se deberá contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición de los huecos.

- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc.
 - Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- 2. ENAGAS TRANSPORTE SAU (103/2021)**, para ejecución de obras de “Proyecto de la ejecución del Gasoducto BVV en el tramo entre las posiciones 31 y 35”, previo pago de previo pago de 1.721,72 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **1.756,72 €**.
- Que la intervención es para atender los nuevos requerimientos de comunicación que debe soportar la nueva red de comunicaciones y para garantizar la seguridad de las comunicaciones en el gasoducto, por lo que resulta necesario proceder al tendido de un cable de fibra óptica, que discurrirá enterrado dentro de la zona de servidumbre de paso permanente correspondiente al gasoducto.
 - Que no será necesario presentar un aval como garantía de las obras a llevar a cabo, ya que quedarán cubiertas por el que tiene depositado esta compañía en este Ayuntamiento.
 - Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada.
 - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3. JUAN JOSÉ ARAGÓN FERNÁNDEZ (106/20221)** para ejecución de obras de “Entubado de la acequia de riego frente a su parcela con tubería de diámetro 500 mm” con emplazamiento en el Polígono 4, Parcela 323, previo pago de previo pago de 20,02 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **55,02 €**.
- No existe impedimento para el entubado de la acequia, en las condiciones siguientes:
- Que se cuente con la autorización para la realización de los trabajos de la Comunidad de Regantes de Entrena si fuese necesaria.
 - Que se realicen los trabajos conforme a las limitaciones e indicaciones establecidas por la Comunidad de Regantes.
 - Que se establezca contacto con los Servicios Municipales, para las indicaciones y supervisión de la obra a realizar, si fuese necesario.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 4. JACINTO PADILLA IZQUIERDO (112/2021)**, para ejecución de obras de “Realización limpieza de canalón y sustitución de las tejas rotas existentes.”, con

emplazamiento en calle Barrio Las Bodegas, nº 153, previo pago de previo pago de 2,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **37,80 €**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (R.D. 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/04).
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Para la realización de estos trabajos, si fuese necesario se deberá contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición de los huecos.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

5. ESTEFANIA BLASCO BUJANDA (114/2021), para ejecución de obras de "Construcción de un asador de reducidas dimensiones (2,40 de largo por 1,20 de ancho).", con emplazamiento en Polígono 23, parcela 360, previo pago de previo pago de 8,96 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **43,96 €**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
6. Admitir a **FELICITO BARRIOBERO JIMENEZ (11082021)**, el desistimiento de la licencia de obra con fecha 27/04/2021, para reparación del actual vado, ya que el desnivel tras la obra solo puede agudizar el problema.

4.- ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN CALLE BARRIO LAS BODEGAS, Nº 51, DE ENTRENA: SOLICITUD DE D^a PILAR RUIZ RODRÍGUEZ Y D. JESÚS ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTEGA.-

Vista la solicitud formulada por D^a Pilar Ruiz Rodríguez y D. Jesús Ángel Rodríguez Ortega relativa a solicitud una nueva acometida de agua y saneamiento desde el número 51 del Barrio Bodegas de Entrena a las redes municipales.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, tras visita cursada al lugar de las obras, desfavorable al otorgamiento de la licencia, ya que “la zona en la que se pretende realizar las obras y acometidas, es una zona de elevada sensibilidad geotécnica y precariedad constructiva, lo que en su conjunto hace de la zona, una zona conflictiva que presenta hundimientos puntuales de las construcciones con arrastre de los viales, edificaciones colindantes, etc.”.

Por todo lo anterior y siguiendo las recomendaciones de los expertos, se vienen denegando desde hace más de 20 años las nuevas acometidas en la zona de referencia”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- DENEGAR la correspondiente licencia de obras para las acometidas solicitadas, por los motivos expuestos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

5.- ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN INMUEBLE SITO EN C/. TRAS LA IGLESIA, Nº 7, DE ENTRENA.-

Visto el informe redactado por el Técnico Municipal, fechado el 20 de mayo de 2021, que sucintamente concluye que “Se ha podido observar el deficiente estado de conservación de gran parte del alero de la edificación coincidente con el frente de fachada en la calle Barrio Conjuro. Esta deficiente conservación de la edificación, ha provocado que se produzcan desperfectos, roturas y desprendimientos de los materiales de revestimiento del alero e incluso del propio alero. Lo que comprometen la seguridad y el ornato público”.

Vistos asimismo los antecedentes documentales obrantes en las oficinas municipales que acreditan el deficiente estado de conservación del inmueble, y en concreto de la existencia previa de un calado hundido.

Visto el informe de Secretaría.

De conformidad con lo que dispone el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Ordenar la inmediata ejecución de las obras podrían pasar por lo siguiente:

- 1) Acordonado de la zona de influencia si fuese necesario para realizar en condiciones de seguridad los trabajos.
- 2) Demolición de los revestimientos del alero, dejando al descubierto los elementos resistentes y/o fundamentales del alero, permitiendo la valoración de su funcionalidad.
- 3) Demolición de los elementos fundamentales afectados y que no reúnan las condiciones técnicas y/o portantes suficiente para cumplir con su función, estabilidad y seguridad estructural.
- 4) Reconstrucción de los revestimientos del alero en caso necesario.
- 5) Gestionar correctamente los escombros y residuos que se generen, debiendo ser realizado por un gestor autorizado.
- 6) Apercibir a la propiedad de que, en caso de inobservancia de la presente orden, se procederá a efectuar los trámites tendentes a la ejecución subsidiaria de lo ordenado, con cargo al obligado, así como a la incoación de expediente sancionador.

Segundo.- El coste aproximado de la ejecución de las obras necesarias para restablecer las condiciones de seguridad y ornato público del alero, asciende aproximadamente a 3.500,00 €.

Se estima un plazo de 10 días para la correcta ejecución de los trabajos antes mencionados.

Tercero.- Otorgar trámite de audiencia por término de quince días a computar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y alegar lo que se estime oportuno. Una vez transcurrido dicho plazo y a la vista de las manifestaciones efectuadas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local se resolverá el expediente.

Cuarto.- Conceder un plazo de un mes para el inicio material de las obras necesarios al objeto expuesto, con aportación de la documentación técnica que sea precisa en función de las concretas características de las obras a acometer.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo, junto con copia del informe técnico, a D^a M^a Rosario Padilla Palacios, como titular catastral del inmueble.

6.- LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL.-

6.1.- “TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA”, CON EMPLAZAMIENTO EN POL. IND. DE ENTRENA, C/. LA LAGUNA, 3 - PABELLÓN 3 F, A INSTANCIA DE DIEGO FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ.-

A la vista de la solicitud presentada por:

Nombre	DNI
DIEGO FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ	18.086.734-V

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia ambiental para la instalación de un Taller de Carpintería Metálica en el siguiente emplazamiento:

Localización:	C/. La Laguna, nº 3, Pabellón 3-F, de Entrena (La Rioja)
Referencia catastral:	8335802WM3983N0003PK
Actividad	Taller Carpintería Metálica

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio Oficial	Número	Fecha
Jose María Díez Rodríguez	Ingenieros Técnicos Agrícolas de Navarra y La Rioja	1651	15-01-2021

Con anterioridad a la tramitación de expediente administrativo se comprobó la compatibilidad urbanística de la actividad.

Se aporta también Informe del técnico municipal en sentido favorable en materia de ruidos y vibraciones, e incendios.

Sometido el expediente a trámite de información pública (BOR nº 56 de 19/03/2021 y tablón de edictos) y audiencia a posibles interesados, no se ha presentado alegación alguna.

Obran en el expediente administrativo los siguientes informes sectoriales:

NOMBRE	Registro	RESULTADO INFORME
Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	287	La actividad está sujeta a la presentación ante el Consorcio de la "Comunicación de vertidos no domésticos asimilables a domésticos".
Salud Pública, Consumo y Cuidados	306	Informe favorable. Siempre que se cumplan las medidas del proyecto y las señaladas en el informe.
Calidad Ambiental y Recursos Hídricos	324	No existe inconveniente para que se prosiga con la tramitación, y deberá cumplirse lo señalado en el informe.
Industria y Comercio	371	No se oponen reparos al expediente, si bien se recuerda al promotor la obligatoriedad de inscripción en los registros del Servicio de Industria y Comercio, de las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial.

Se aporta también Informe del técnico municipal en sentido favorable en materia de ruidos y vibraciones, e incendios.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental municipal a favor de DIEGO FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ, para actividad consistente en "Taller Carpintería Metálica", con emplazamiento en C/. La Laguna, nº 3, Pabellón 3-F, de Entrena (La Rioja), previo abono de **350,00 €** en concepto de tasa por expedición de licencias (Epígrafe VI Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo el siguiente condicionado:

1. Informe en materia de incendios: Se justifica el cumplimiento de la normativa.
2. Informe en materia de ruidos: Se da cumplimiento a la normativa.
3. Informe de compatibilidad urbanística, favorable.
4. Informe del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja: La actividad está sujeta a la presentación ante el Consorcio de la "Comunicación de vertidos no domésticos Asimilables a domésticos".
5. Informe Sectorial de Salud Pública, Consumo y Cuidados: Informe favorable, siempre que se cumplan las medidas preventivas y correctoras previstas en el proyecto, más las siguientes:
 - Las FDS de los productos químicos que utilicen (líquidos de corte, limpiadores, lejías...) deberán estar elaboradas y suministradas después del 1 de junio de 2015 y por lo tanto adoptada al Reglamento (UE) 2015/830 de la Comisión, (FDS elaboradas después del 01/01/2021 según el Reglamento (UE) 2020/878 de la Comisión de 18 de junio de 2020).
 - En función de los riesgos identificados en las FDS, deberán implantar en las instalaciones las medidas de control del riesgo adaptadas a las particulares circunstancias de uso. Todo ello cumpliendo con lo establecido en el

Reglamento 8ce) N° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 (REACH).

6. Informe Sectorial de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos: No existe inconveniente para que se prosiga con la tramitación, sin embargo, los requisitos señalados en el informe son previos al funcionamiento de la actividad, con lo que se le notifica al solicitante como requisito previo para el funcionamiento, la aportación de la siguiente documentación, señalada en dicho informe:

- Referencia a la calidad del aire y protección de la atmósfera, la actividad se catalogaría como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera tipo C. Por lo tanto, la instalación deberá realizar la notificación a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos.
- La actividad se encuentra incluida en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, CANE-2009 25.12 fabricación de productos metálicos diversos, excepto muebles, por lo tanto, la Organización debe presentar ante la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, el informe preliminar de situación del suelo.
- No indica que se generen Residuos peligrosos en la actividad, en caso de generarse los tendría que gestionar de acuerdo a la Ley 22/2011.
- Para su conocimiento, los modelos de solicitud de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, informe preliminar de situación del suelo y de solicitud de autorización como gestor de residuos, se pueden obtener a través de la página web del Gobierno de la Rioja (www.larioja.org), en el área de Medio Ambiente.

Con carácter previo al inicio de actividad se aportará comunicación de inicio de actividad o bien declaración responsable, acompañada de planos finales, en su caso, y certificado de cumplimiento de medidas correctoras y autorizaciones y notificaciones sectoriales indicadas en los informes, para ser comprobados por los servicios municipales.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

Tercero.- Efectuar comunicación asimismo a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de la Rioja.

7.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

7.1.- SOLICITUD DE D^a VALLE SUFRATEGUI PADILLA.-

Vista la solicitud de D^a Valle Sufrategui Padilla, para la prórroga de concesión del Nicho nº 58 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 58, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).

- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.
Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**.

7.2.- SOLICITUD DE D^a TOMASA C. ULECIA BARRIOBERO.-

Vista la solicitud de D^a Tomasa C. Ulecia Barriobero, para la prórroga de concesión del Nicho nº 55 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 55, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.
Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**.

8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL C.P. HISPANO-AMÉRICA, DE ENTRENA.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 381,60 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor del AMPA por la actividad impulso del aula matinal por el coste de dos alumnos y que según los Concejales presentes, en la solicitud hay un error y el Ayuntamiento se comprometió a subvencionar un coste total de 381,60 € (42,40 € x 9 meses), según el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Actividad	Gasto justificado	Importe ayuda concedida
Asociación de Padres y Madres del Colegio Público Hispano-América de Entrena	Impulso del aula matinal	1.905,00 €	381,60 €

Segundo.- Los beneficiarios ya han justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos y procédase al pago de la subvención .

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 14:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

LA SECRETARIA,
FDO.: Ana Isabel Caro Calatayud